

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



José Guadalupe Osuna Millán
Gobernador del Estado

Francisco Antonio García Burgos
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXVIII Mexicali, Baja California, 10 de junio de 2011. No. 28

Índice

SECCIÓN II

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO DEL EJECUTIVO mediante el cual se crea el Programa de Apoyos Económicos a favor de los Deudos de Militares Fallecidos en Actos del Combate a la Delincuencia en el Estado de Baja California..... **3**

PODER LEGISLATIVO

H. XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DECRETO No. 57 mediante el cual se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2011, por la cantidad de \$ 69,000.00 (Seenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)..... **7**

DECRETO No. 58 mediante el cual se aprueba la transferencia de partidas presupuestales al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2011, por la cantidad de \$ 74,104.00 (Setenta y cuatro mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado al Ramo 04 de la Secretaría General de Gobierno..... **10**

DECRETO No. 60 mediante el cual se aprueba la transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2011, por la cantidad de \$ 222,468.00 (Doscientos veintidos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)..... **13**

DECRETO No. 61 mediante el cual se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2011, por la cantidad de \$ 32,500,000.00 (Treinta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado al Ramo 16 de la Secretaría de Desarrollo Social..... **17**

DECRETO No. 62 mediante el cual se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2011, por la cantidad de \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)..... **20**

DECRETO No. 74 mediante el cual se aprueba la **ELECCIÓN DE TRES CONSEJEROS PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE A INTEGRAR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, quienes iniciarán sus funciones a partir del 1 de junio de 2011..... **24**

DECRETO No. 75 mediante el cual se aprueba la **reforma a los artículos 13 y 14 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California**..... **27**

JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACION, EL DECRETO No. 74, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

LA H. XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 74

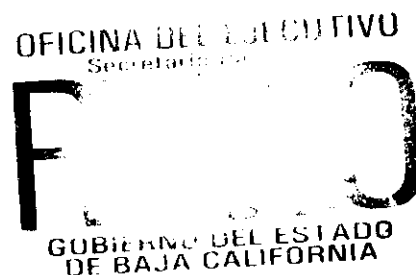
ÚNICO.- Se aprueba la elección de tres Consejeros Propietarios y un Suplente a integrar el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, quienes iniciarán sus funciones a partir del 1 de junio de 2011, recayendo la designación en los ciudadanos:

PROPIETARIOS

- C. Adrián Alcalá Méndez
- C. Enrique Alberto Gómez Llanos León
- C. Eréndira Bibiana Maciel López

SUPLENTE

- C. Roberto José Quijano Sosa.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., al primer día del mes de junio del año dos mil once.

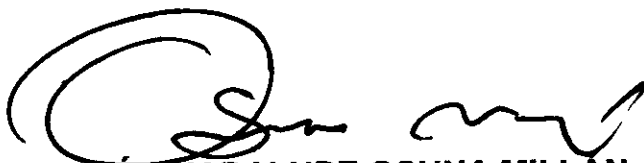
LIC. CARLOS MARGUÍA MEJÍA
DIPUTADO PRESIDENTE



Virginia Noriega Ríos
LIC. VIRGINIA NORIEGA RÍOS
DIPUTADA SECRETARIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



**JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN
GOBERNADOR DEL ESTADO**



**CUAUHTEMOC CARDONA BENAVIDES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



XX LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

RECIBIDO
OFICINA DEL EJECUTIVO
Secretaría Particular
JUN 09 2011
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCION:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	002612
EXPEDIENTE:	852-1/011/4483

ASUNTO: Se remite Decreto N° 74 para su publicación.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
RECIBIDO

"2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California".

JUN 09 2011

RECIBIDO
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

LIC. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN
Gobernador Constitucional del Estado de Baja California.
Presente.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en una (01) foja útil, Decreto N° 74, mediante el cual se aprueba la elección de tres Consejeros Propietarios y un Suplente a integrar el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, quienes iniciarán sus funciones a partir del 1 de junio de 2011.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de Instalación y Apertura del Tercer Periodo Ordinario del Primer Año de la H. XX Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día 1º de junio de 2011.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 06 de junio de 2011.

Por la Mesa Directiva

LIC. CARLOS MURGUIA MEJIA
DIPUTADO PRESIDENTE

Virginia Noriega Ríos
LIC. VIRGINIA NORIEGA RÍOS
DIPUTADA SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO

JUN 09 2011

SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO

09 JUN 2011

ESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

C.c.p.- Dip. Claudia Josefina Agatón Muñiz.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política.
C.c.p.- Lic. Francisco Domínguez García.- Secretario de Servicios Parlamentarios de la H. XX Legislatura.
C.c.p.- Lic. Cuauhtémoc Cardona Benavides.- Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California.
C.c.p.- Lic. Ronaldo Díaz Lerma.- Director de Seguimiento Legislativo de la Secretaría Gral. de Gob.
CMMVNR/mr



XX LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

LA H. XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 74

UNICO. Se aprueba la elección de tres Consejeros Propietarios y un Suplente a integrar el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, quienes iniciarán sus funciones a partir del 1 de junio de 2011, recayendo la designación en los ciudadanos:

PROPIETARIOS

- C. Adrián Alcalá Méndez
- C. Enrique Alberto Gómez Llanos León
- C. Eréndira Bibiana Maciel López

SUPLENTE

- C. Roberto José Quijano Sosa

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., al primer día del mes de junio del año dos mil once.

LIC. CARLOS MARGUÍA MEJÍA
DIPUTADO PRESIDENTE



Virginia Noriega Ríos
LIC. VIRGINIA NORIEGA RÍOS
DIPUTADA SECRETARIA